



***PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA DE
HONDURAS FRENTE A ESPAÑA
2007***

ESPAÑA

PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA DE HONDURAS FRENTE A ESPAÑA

El Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Ministerio de Finanzas de Honduras, a partir de la decisión del Gobierno español de promover las relaciones de cooperación hispano-Hondureñas y de contribuir al desarrollo hondureño, han acordado el presente programa de conversión de deuda de Honduras frente a España.

Este programa se deriva de lo estipulado en la Ley española de Gestión de la Deuda Externa, de 7 de Diciembre de 2006 y que prevé una condonación adicional a los países pobres altamente endeudados.

1. Objeto y forma del Mecanismo de Conversión

- 1.1. El objeto del presente acuerdo es contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en Honduras mediante la puesta en marcha de un Mecanismo de Conversión de la deuda que Honduras tiene contraída frente a España, en proyectos de desarrollo y de reducción de la pobreza.
- 1.2. A partir de lo previsto en la Ley de gestión de deuda de 7 diciembre de 2006, el Consejo de Ministros del Gobierno de España, el 13 de julio de 2007, acordó una condonación adicional a los países más pobres y endeudados del mundo (HIPC), entre los que se encuentra Honduras. Este acuerdo prevé la condonación de la deuda de estos países contraída antes del 31 de diciembre de 2003. El presente programa de conversión tiene por objeto concretar esa condonación adicional.
- 1.3. El mecanismo de conversión consiste en la constitución de un "Fondo Honduras-España" de contravalor que el Gobierno de Honduras dotará con el 40% del servicio de la deuda sujeta a condonación, según se establece en el Anexo I al presente programa. Los recursos ingresados en el "Fondo Honduras-España" se destinarán a la financiación de los proyectos señalados en el punto 1.1.
- 1.4. La deuda vinculada a este programa tiene su origen en préstamos otorgados por España con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y a la deuda comercial CESCE su importe es el siguiente:
 - Condonación con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y derivada del Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2007, **92.469.680,98 dólares USA y 33.094.582,95 euros.**
 - Condonación con cargo a la deuda comercial derivada de operaciones de seguro de crédito a la exportación de CESCE, **43.075.169,95 dólares USA.**

Añadiendo los intereses derivados de las operaciones FAD que deben ser ingresados en el fondo de contravalor, la cantidad total condonada será de **144.247.984,55 dólares USA y 35.678.950,65 euros. Éste será considerado el importe del presente Programa de Conversión.**

Esta deuda se detalla e identifica en el anexo 1 del Programa.

2. Fondo Honduras-España

- 2.1 El Ministerio de Finanzas de Honduras y el Ministerio de Economía y Hacienda de España acuerdan que el servicio de la deuda citada en el apartado 1.4. anterior sea transferida al "Fondo Honduras-España".

Honduras ingresará en el citado "Fondo Honduras-España" el 100% de los vencimientos recogidos en el anexo 2 según el calendario de pagos fijado en ese anexo. Los ingresos se realizarán en moneda local. El tipo de cambio a utilizar será el tipo de cambio oficial registrado por el Banco Central de Honduras. Los tipos de cambio de referencia serán los registrados dos días hábiles antes de la fecha de vencimiento de cada cuota.

El Ministerio de Finanzas de Honduras deberá informar puntualmente al Instituto de Crédito Oficial de España (ICO) y a los miembros del Comité Binacional, de las transferencias efectuadas.

España condonará el importe íntegro de cada vencimiento, según se produzca el ingreso correspondiente a dichos vencimientos, en el "Fondo Honduras-España", en las fechas especificadas en el Anexo 2.

En el momento en que la cantidad ingresada por Honduras en el "Fondo Honduras-España", sea del 40% del principal total calculado sobre el total de deuda condonada -tal y como se explica con detalle en el anexo 1- , se dará por concluida la obligación por parte de Honduras de dotar el "Fondo Honduras-España". A la realización del último ingreso, España condonará el total de la deuda restante incluida en el anexo 1.

Los recursos del "Fondo Honduras-España" serán ingresados en una cuenta de la Secretaría de Finanzas de la República de Honduras en el Banco Central de Honduras. El manejo financiero de los recursos del Fondo será establecido en el Reglamento que aprobará el Comité Binacional.

- 2.2 El calendario de vencimientos podrá ser adelantado conforme a lo dispuesto en el apartado 4.4.

- 2.3 El Ministerio de Finanzas de Honduras y el ICO, como agente financiero responsable de la gestión de la deuda afectada, instrumentarán el procedimiento concreto que permita formalizar las acciones previstas en los puntos anteriores.

3. Utilización de los recursos convertidos. Proyectos financiados con

cargo al programa de conversión.

- 3.1. Los recursos ingresados en el "Fondo Honduras-España" serán utilizados para financiar los proyectos recogidos en el apartado 1.1. que impliquen la participación de empresas, instituciones u organizaciones no gubernamentales de desarrollo hondureñas y/o españolas,
- 3.2. Los proyectos que se financien con los recursos del "Fondo Honduras-España" deberán ser factibles en los ámbitos técnico, económico y social, y ser ejecutados por empresas, instituciones u organizaciones no gubernamentales de desarrollo hondureñas y/o españolas, con capacidad técnica y financiera comprobada.
- 3.3. Los proyectos financiados con cargo a este programa deberán incluir una señalización pública que indique que su ejecución se realizó con fondos originados por la conversión de deuda de titularidad española.
- 3.4. Los proyectos que vayan a ser financiados y ejecutados con los fondos provenientes de este programa de conversión de deuda estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado, no siendo aplicable la exoneración a la subcontratación o adquisiciones por parte de las empresas contratistas. Asimismo, los bienes y servicios de origen importado al amparo de este programa estarán exentos del pago de derechos y/o gravámenes arancelarios e Impuesto al Valor Agregado.
- 3.5. Cuando de los proyectos financiados con cargo a este programa se deriven o puedan derivarse "Reducciones certificadas de emisiones" generadas a través del mecanismo de desarrollo limpio del protocolo de Kyoto, éstas corresponderán a España.

4. Dirección del Programa de Conversión. El Comité Binacional Honduras-España.

- 4.1. Para la dirección del "Fondo Honduras-España" se constituirá un "Comité Binacional Honduras-España" (en adelante, "Comité Binacional").

El "Comité Binacional" estará integrado por dos funcionarios del Ministerio de Finanzas de Honduras, un representante del Ministerio de Economía y Hacienda de España de la Dirección General de Financiación Internacional y el Consejero Económico y Comercial de la Embajada de España en Honduras.

- 4.2. Las funciones del "Comité Binacional" serán:

- La definición de las políticas para la administración de los recursos del "Fondo Honduras-España" y la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para una ejecución eficaz de sus objetivos.
- El establecimiento de las prioridades anuales de inversión y de desembolso del "Fondo Honduras-España"
- La aprobación de los proyectos a financiarse con cargo al "Fondo Honduras-España", de los informes de evaluación respectivos y de las

auditorias independientes correspondientes.

- Seguimiento general del Programa de Conversión de Deuda y adopción de las decisiones de relevancia del mismo.
- Aprobación de la adjudicación de los proyectos.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Reglamento del Comité Binacional.

4.3. El "Comité Binacional" tomará sus decisiones por consenso.

4.4. En el caso de que el cronograma de pagos de los proyectos aprobados exija un adelanto de los desembolsos al Fondo Honduras-España, el "Comité Binacional" podrá solicitar al Ministerio de Finanzas de Honduras que se realicen desembolsos anticipados al Fondo Honduras-España.

4.5. Con objeto de cumplir sus funciones, el "Comité Binacional" se reunirá siempre que resulte necesario y, como mínimo, dos veces al año.

4.6. En su sesión constitutiva, el "Comité Binacional" aprobará un reglamento que detalle y concrete el funcionamiento del presente programa.

5. Comité Técnico

5.1. Para coadyuvar a una adecuada selección y ejecución de los proyectos financiados con cargo a este programa, el Comité Binacional estará asesorado por un Comité Técnico que será definida por el Reglamento del Programa de Conversión de Deuda.

5.2. Entre los miembros del Comité Técnico estará formado por siete personas: tres por parte del Estado Español (el Coordinador de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras, un representante de Fundaciones u Organizaciones sin ánimo de lucro Españolas con presencia en dicho país y el Consejero Económico y Comercial de la Embajada de España en Honduras) y cuatro por parte de Honduras (un representante de la Unidad de Gestión, un representante de la Secretaría de Finanzas y dos representantes del Consejo Consultivo para la Reducción de la Pobreza).

6. Apoyo Externo a la gestión del programa

Para el mejor funcionamiento de este Programa el Comité Binacional podrá decidir la contratación de un apoyo externo cuyo coste sería sufragado por este Programa de Conversión de Deuda. El objeto de este apoyo externo sería proporcionar conocimientos técnicos, apoyo logístico y capacidad de seguimiento y evaluación.

7. Procedimiento de selección y ejecución de proyectos.

7.1. Fase de presentación y selección de proyectos.

En esta fase, el Comité Técnico, propondrá al "Comité Binacional" un

conjunto de proyectos que, por su idoneidad en la consecución de los objetivos del Programa, considere adecuados para ser financiados por el "Fondo Honduras-España".

El Comité Binacional analizará los proyectos propuestos y sobre la base de este análisis decidirá su aprobación o no.

Lo anterior no impide que cualquiera de las partes del "Comité Binacional" pueda igualmente presentar proyectos que considere adecuados a los objetivos del Programa.

7.2 Fase de selección del ejecutor y su adjudicación.

Una vez seleccionado un proyecto para su ejecución se seleccionará al ejecutor entre empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales de desarrollo españolas, y/o Hondureñas, con capacidad técnica y financiera comprobada.

Esta selección se regirá por los principios de publicidad, transparencia y competencia y se regulará por las leyes Hondureñas.

El Comité Binacional deberá dar su aprobación a la propuesta de adjudicación de ejecución de proyectos.

7.3 Fase de ejecución y seguimiento de proyectos.

En esta fase, el "Comité Binacional", asesorado por el Comité Técnico, deberá velar por la correcta gestión de los recursos convertidos así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Para el seguimiento de estos proyectos el Comité Binacional recibirá informes semestrales provenientes del Comité Técnico y que podrán estar basados en el trabajo realizado por el apoyo externo que puede contratarse de acuerdo con el art.6 de este Programa de Conversión de Deuda.

7.4 Fase de evaluación de proyectos

Finalizada la ejecución de cada uno de los proyectos, el Comité Técnico, presentará al "Comité Binacional" informes de gestión y evaluación de resultados. Para esta evaluación de proyectos el Comité Binacional también podrá decidir la contratación de evaluaciones externas.

7.5 Evaluación del Programa de Conversión

El Programa de conversión reservará un remanente para la contratación, a la finalización de la ejecución del mismo, de una evaluación externa directamente referida al conjunto del Programa de Conversión de Deuda.

8. Gastos financiables con cargo al Programa.

8.1. Adicionalmente a la financiación de los proyectos, se financiará con cargo al Programa:

- La contratación de los servicios de apoyo externo incluido el previsto en el art.6.
- La contratación de los informes y cualquier otro servicio que decida el "Comité Binacional"

8.2. El importe de los gastos relacionados con estos servicios adicionales a la financiación de proyectos no podrá superar el 4% de los recursos del Programa.

9. Utilización de los recursos convertidos. Fase de condonación directa.

Honduras se compromete a que los recursos liberados por la condonación directa del 60% de la deuda vinculada a este programa se destine a fines de promoción del crecimiento, el desarrollo y la reducción de la pobreza.

10. Vigencia del Programa de Conversión.

10.1. El presente Programa entrará en vigor una vez se hayan cumplido los trámites internos necesarios para su aprobación en ambos países.

10.2. El presente Programa estará en vigor hasta que el Fondo de Contravalor haya sido dotado plenamente y sus recursos hayan sido totalmente utilizados.

10.3. En el caso de que Honduras incumpla total o parcialmente sus obligaciones de pago bajo este programa de conversión produciéndose demoras en sus desembolsos al "Fondo Honduras-España" superiores a los tres meses, los proyectos previamente aprobados y/o en ejecución, se darán por finalizados por falta de financiación apropiada o serán financiados por las autoridades Hondureñas. Igualmente, en este supuesto España no hará, bajo ninguna circunstancia, pagos compensatorios de sus propios recursos financieros. El Mecanismo de Conversión quedará anulado a partir de ese momento de manera que Honduras deberá asumir sus obligaciones de pago frente a España por la porción de deuda que no haya sido condonada, de acuerdo con los calendarios de pago originales, incluyendo los intereses de demora que hayan podido generarse.

Por el Gobierno de España

Por el Gobierno de Honduras.


David Vegara Figueras
Secretario de Estado de Economía


Rebeca Patricia Santos Rivera
Ministra de Finanzas

En MADRID, a 13 DE DICIEMBRE 2007 En TEGUCIGALPA, a 4-XI-07

ANEXO 1

La deuda condonada en virtud de este programa es:

- La deuda FAD y la deuda comercial (derivada de operaciones de seguro de crédito a la exportación de CESCE)
- Contraída con anterioridad al 31 de diciembre de 2003
- Y debida a 31 de marzo de 2007

La parte de esta deuda FAD o comercial que haya podido ser pagada con posterioridad al 31 de marzo de 2007 será ingresada en el Fondo de Conversión o devuelta al Presupuesto de Honduras.

Bajo estas premisas, la deuda afectada es la siguiente:

• DEUDA FAD

Crédito	Divisa	Fecha Vto	Importe deuda
01039012.1	USD	27/04/2015	285.000,00
01039013.0	USD	22/01/2015	31.796.548,89
01039013.1	USD	15/09/2038	12.393.895,31
01039014.0	USD	06/02/2015	6.160.789,80
01039015.0	USD	30/11/2014	11.000.000,00
01039016.0	USD	30/11/2014	19.131.448,66
01039017.0	EUR	18/01/2015	7.923.056,74
01039018.0	USD	20/02/2015	3.428.571,43
01039019.0	USD	05/05/2015	3.354.776,89
01039020.0	USD	09/12/2014	4.918.650,00
01039021.0	EUR	28/11/2014	18.494.661,22
01039022.0	EUR	09/12/2014	6.676.864,99
		TOTAL \$	92.469.680,98
		Total €	33.094.582,95

• DEUDA COMERCIAL

La deuda comercial tiene un doble componente desde el punto de vista del acreedor. El Estado español como asegurador del seguro de crédito al exportador asume un porcentaje alto del importe de la operación, pero no el total. El porcentaje restante continúa perteneciendo al operador privado asegurado.

Dada esta doble titularidad (público-privada) el Estado español sólo puede proceder a condonar la parte pública. La parte restante pertenece al asegurado y no es condonable en virtud de este Programa de Conversión y por lo tanto sigue siendo obligación de Honduras el atender el pago de esta parte. Ese pago podrá seguir siendo canalizado a través de CESCE, Instituto Español de Crédito a la Exportación.

Sobre esta base la deuda comercial afectada es la siguiente:

Crédito	Divisa	Importe (parte del Estado español)	Importe (parte del asegurado)
		43.075.169,65 \$USA.	1.165.260,35 \$ USA

Por tanto, la deuda comercial condonada en virtud de este acuerdo es **43.075.169,65 \$USA.**

• **TOTAL CONDONADO**

El principal total condonado en virtud de este programa de conversión es de **92.469.680,98 dólares USA y 33.094.582,95 euros** de deuda FAD y **43.075.169,65 dólares USA** de deuda comercial.

La obligación de ingreso en el Fondo de contravalor es del 40% de ese principal conjunto de deuda FAD y deuda comercial, más los intereses correspondientes derivados de la deuda FAD. Puesto que la deuda comercial se condonará en el momento de la firma del presente programa, los ingresos en el Fondo de Contravalor se realizarán exclusivamente con vencimientos de deuda FAD hasta alcanzar el 40% del total de principal condonado (FAD y comercial)

El importe total de principal de deuda FAD dirigido al **fondo de contravalor** hasta alcanzar el 40% del principal anteriormente mencionado, asciende a **54.217.940,37 dólares USA y 13.237.833,18 euros**. Asimismo, los intereses derivados de los vencimientos de deuda dirigidos al fondo de contravalor hasta alcanzar el 40% del principal anteriormente señalado ascienden a **8.703.133,62 dólares USA y 2.584.367,70 euros**.

En consecuencia, la condonación de deuda derivada de este programa asciende a **144.247.984,55 dólares USA y 35.678.950,65 euros**.

La tabla que guiará los ingresos de Honduras al Fondo de Contravalor será la recogida en el Anexo 2 que lista los vencimientos (principal e intereses) en sus divisas originales.

ANEXO 2

CALENDARIO DE INGRESOS EN EL FONDO DE CONTRAVALOR

HONDURAS – ESPAÑA

VENCIMIENTOS EN DÓLARES USA

C.C/ ABR	FECHA VTO.	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL
01039012.1	27/04/2007	0,00	6.843,96	6.843,96
01039019.0	05/05/2007	167.738,84	46.384,45	214.123,29
01039015.0	31/05/2007	0,00	264.152,78	264.152,78
01039020.0	09/06/2007	0,00	62.166,27	62.166,27
01039014.0	06/08/2007	0,00	30.975,08	30.975,08
01039018.0	20/08/2007	190.476,18	47.404,76	237.880,94
01039012.1	27/10/2007	0,00	6.881,56	6.881,56
01039019.0	05/11/2007	167.738,84	44.795,59	212.534,43
01039015.0	30/11/2007	0,00	265.604,17	265.604,17
01039020.0	09/12/2007	0,00	62.507,84	62.507,84
Total anual				1.363.670,32
01039014.0	06/02/2008	0,00	31.488,48	31.488,48
01039018.0	20/02/2008	190.476,18	45.513,23	235.989,41
01039012.1	27/04/2008	6.951,21	6.881,56	13.832,77
01039019.0	05/05/2008	167.738,84	41.976,65	209.715,49
01039015.0	31/05/2008	0,00	265.604,17	265.604,17
01039020.0	09/06/2008	0,00	62.507,84	62.507,84
01039014.0	06/08/2008	0,00	31.146,22	31.146,22
01039018.0	20/08/2008	190.476,18	42.370,37	232.846,55
01039012.1	27/10/2008	6.951,21	6.713,72	13.664,93
01039019.0	05/11/2008	167.738,84	40.080,27	207.819,11
01039015.0	30/11/2008	0,00	265.604,17	265.604,17
01039020.0	09/12/2008	0,00	62.507,84	62.507,84
Total anual				1.632.726,98
01039014.0	06/02/2009	0,00	31.488,48	31.488,48
01039018.0	20/02/2009	190.476,18	40.158,73	230.634,91
01039012.1	27/04/2009	6.951,21	6.510,11	13.461,32
01039019.0	05/05/2009	167.738,84	37.107,56	204.846,40
01039015.0	31/05/2009	0,00	264.152,78	264.152,78
01039020.0	09/06/2009	0,00	62.166,27	62.166,27
01039014.0	06/08/2009	150.263,16	30.975,08	181.238,24
01039018.0	20/08/2009	190.476,18	36.870,37	227.346,55
01039012.1	27/10/2009	6.951,21	6.378,03	13.329,24
01039019.0	05/11/2009	167.738,84	35.364,94	203.103,78
01039015.0	30/11/2009	268.292,68	265.604,17	533.896,85
01039020.0	09/12/2009	447.150,00	62.507,84	509.657,84
Total anual				2.475.322,66
01039014.0	06/02/2010	150.263,16	30.720,47	180.983,63
01039018.0	20/02/2010	190.476,18	34.804,23	225.280,41
01039012.1	27/04/2010	6.951,21	6.176,26	13.127,47
01039019.0	05/05/2010	167.738,84	32.469,12	200.207,96
01039015.0	31/05/2010	268.292,68	257.710,03	526.002,71
01039020.0	09/06/2010	447.150,00	56.514,79	503.664,79
01039014.0	06/08/2010	150.263,16	29.464,10	179.727,26

C.C/ ABR	FECHA VTO.	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL
01039018.0	20/08/2010	190.476,18	31.603,18	222.079,36
01039012.1	27/10/2010	6.951,21	6.042,35	12.993,56
01039019.0	05/11/2010	167.738,84	30.649,61	198.388,45
01039015.0	30/11/2010	268.292,68	252.647,87	520.940,55
01039020.0	09/12/2010	447.150,00	51.142,78	498.292,78
Total anual				3.281.688,93
01039014.0	06/02/2011	150.263,16	29.184,45	179.447,61
01039018.0	20/02/2011	190.476,18	29.449,74	219.925,92
01039012.1	27/04/2011	6.951,21	5.842,40	12.793,61
01039019.0	05/05/2011	167.738,84	27.830,67	195.569,51
01039015.0	31/05/2011	268.292,68	244.824,53	513.117,21
01039020.0	09/06/2011	447.150,00	45.211,83	492.361,83
01039014.0	06/08/2011	150.263,16	27.953,12	178.216,28
01039018.0	20/08/2011	190.476,18	26.335,98	216.812,16
01039012.1	27/10/2011	6.951,21	5.706,66	12.657,87
01039019.0	05/11/2011	167.738,84	25.934,29	193.673,13
01039015.0	30/11/2011	268.292,68	239.691,57	507.984,25
01039020.0	09/12/2011	447.150,00	39.777,72	486.927,72
Total anual				3.209.487,10
01039014.0	06/02/2012	150.263,16	27.648,42	177.911,58
01039018.0	20/02/2012	190.476,18	24.095,24	214.571,42
01039012.1	27/04/2012	6.951,21	5.538,82	12.490,03
01039019.0	05/05/2012	167.738,84	23.320,36	191.059,20
01039015.0	31/05/2012	268.292,68	233.213,41	501.506,09
01039020.0	09/06/2012	447.150,00	34.095,19	481.245,19
01039013.0	22/07/2012	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2012	150.263,16	26.588,23	176.851,39
01039018.0	20/08/2012	190.476,18	21.185,19	211.661,37
01039012.1	27/10/2012	6.951,21	5.370,98	12.322,19
01039019.0	05/11/2012	167.738,84	21.218,96	188.957,80
01039015.0	30/11/2012	268.292,68	226.735,26	495.027,94
01039020.0	09/12/2012	447.150,00	28.412,66	475.562,66
Total anual				4.047.639,68
01039013.0	22/01/2013	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2013	150.263,16	26.112,40	176.375,56
01039018.0	20/02/2013	190.476,18	18.740,74	209.216,92
01039012.1	27/04/2013	6.951,21	5.174,70	12.125,91
01039019.0	05/05/2013	167.738,84	18.553,78	186.292,62
01039015.0	31/05/2013	268.292,68	219.053,52	487.346,20
01039020.0	09/06/2013	447.150,00	22.605,92	469.755,92
01039013.0	22/07/2013	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2013	150.263,16	24.931,16	175.194,32
01039018.0	20/08/2013	190.476,18	15.801,59	206.277,77
01039012.1	27/10/2013	6.951,21	5.035,29	11.986,50
01039019.0	05/11/2013	167.738,84	16.503,64	184.242,48
01039015.0	30/11/2013	268.292,68	213.778,96	482.071,64
01039020.0	09/12/2013	447.150,00	17.047,59	464.197,59
Total anual				4.882.029,07
01039013.0	22/01/2014	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2014	150.263,16	24.576,38	174.839,54
01039018.0	20/02/2014	190.476,18	13.386,25	203.862,43
01039012.1	27/04/2014	6.951,21	4.840,85	11.792,06
01039019.0	05/05/2014	167.738,84	13.915,34	181.654,18
01039016.0	30/05/2014	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2014	268.292,68	206.168,02	474.460,70

C.C/ ABR	FECHA VTO.	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL
01039020.0	09/06/2014	447.150,00	11.302,96	458.452,96
01039013.0	22/07/2014	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2014	150.263,16	23.420,18	173.683,34
01039018.0	20/08/2014	190.476,18	10.534,39	201.010,57
01039012.1	27/10/2014	6.951,21	4.699,61	11.650,82
01039019.0	05/11/2014	167.738,84	11.788,31	179.527,15
01039015.0	30/11/2014	268.292,68	200.822,66	469.115,34
01039016.0	30/11/2014	444.917,41	0,00	444.917,41
01039020.0	09/12/2014	447.150,00	5.682,53	452.832,53

Total anual 5.699.662,08

01039013.0	22/01/2015	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2015	150.263,16	23.040,35	173.303,51
01039018.0	20/02/2015	190.476,18	8.031,75	198.507,93
01039012.1	27/04/2015	6.951,21	4.507,00	11.458,21
01039019.0	05/05/2015	167.738,84	9.276,89	177.015,73
01039016.0	30/05/2015	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2015	268.292,68	193.282,52	461.575,20
01039013.0	22/07/2015	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2015	150.263,16	21.909,20	172.172,36
01039018.0	20/08/2015	190.476,18	5.267,20	195.743,38
01039012.1	27/10/2015	6.951,21	4.363,92	11.315,13
01039019.0	05/11/2015	167.738,84	7.072,99	174.811,83
01039015.0	30/11/2015	268.292,68	187.866,36	456.159,04
01039016.0	30/11/2015	444.917,41	0,00	444.917,41

Total anual 4.738.842,78

01039013.0	22/01/2016	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2016	150.263,16	21.504,33	171.767,49
01039018.0	20/02/2016	190.476,37	2.677,25	193.153,62
01039012.1	27/04/2016	6.951,21	4.196,08	11.147,29
01039019.0	05/05/2016	167.738,84	4.664,07	172.402,91
01039016.0	30/05/2016	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2016	268.292,68	181.388,21	449.680,89
01039013.0	22/07/2016	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2016	150.263,16	20.510,92	170.774,08
01039012.1	27/10/2016	6.951,21	4.028,24	10.979,45
01039019.0	05/11/2016	167.738,93	2.357,66	170.096,59
01039015.0	30/11/2016	268.292,68	174.910,06	443.202,74
01039016.0	30/11/2016	444.917,41	0,00	444.917,41

Total anual 4.499.985,52

01039013.0	22/01/2017	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2017	150.263,16	19.968,31	170.231,47
01039012.1	27/04/2017	6.951,21	3.839,30	10.790,51
01039016.0	30/05/2017	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2017	268.292,68	167.511,52	435.804,20
01039013.0	22/07/2017	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2017	150.263,16	18.887,25	169.150,41
01039012.1	27/10/2017	6.951,21	3.692,55	10.643,76
01039015.0	30/11/2017	268.292,68	161.953,76	430.246,44
01039016.0	30/11/2017	444.917,41	0,00	444.917,41

Total anual 3.933.647,25

01039013.0	22/01/2018	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2018	150.263,16	18.432,28	168.695,44
01039012.1	27/04/2018	6.951,21	3.505,45	10.456,66
01039016.0	30/05/2018	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2018	268.292,68	154.626,02	422.918,70

C.C/ ABR	FECHA VTO.	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL
01039013.0	22/07/2018	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2018	150.263,16	17.376,27	167.639,43
01039013.1	15/09/2018	302.290,13	0,00	302.290,13
01039012.1	27/10/2018	6.951,21	3.356,86	10.308,07
01039015.0	30/11/2018	268.292,68	148.997,46	417.290,14
01039016.0	30/11/2018	444.917,41	0,00	444.917,41
Total anual				4.206.379,03
01039013.0	22/01/2019	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2019	150.263,16	16.896,26	167.159,42
01039013.1	15/03/2019	302.290,13	0,00	302.290,13
01039012.1	27/04/2019	6.951,21	3.171,60	10.122,81
01039016.0	30/05/2019	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2019	268.292,68	141.740,52	410.033,20
01039013.0	22/07/2019	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2019	150.263,16	15.865,29	166.128,45
01039013.1	15/09/2019	302.290,13	0,00	302.290,13
01039012.1	27/10/2019	6.951,21	3.021,18	9.972,39
01039015.0	30/11/2019	268.292,68	136.041,16	404.333,84
01039016.0	30/11/2019	444.917,41	0,00	444.917,41
Total anual				4.479.110,83
01039013.0	22/01/2020	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2020	150.263,16	15.360,24	165.623,40
01039013.1	15/03/2020	302.290,13	0,00	302.290,13
01039012.1	27/04/2020	6.951,21	2.853,34	9.804,55
01039016.0	30/05/2020	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2020	268.292,68	129.563,01	397.855,69
01039013.0	22/07/2020	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2020	150.263,16	14.433,61	164.696,77
01039013.1	15/09/2020	302.290,13	0,00	302.290,13
01039012.1	27/10/2020	6.951,21	2.685,49	9.636,70
01039015.0	30/11/2020	268.292,68	123.084,86	391.377,54
01039016.0	30/11/2020	444.917,41	0,00	444.917,41
Total anual				4.450.355,37
01039013.0	22/01/2021	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2021	150.263,16	13.824,21	164.087,37
01039013.1	15/03/2021	302.290,13	0,00	302.290,13
01039012.1	27/04/2021	6.951,21	2.503,89	9.455,10
01039016.0	30/05/2021	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2021	268.292,68	115.969,51	384.262,19
01039013.0	22/07/2021	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2021	150.263,16	12.843,33	163.106,49
01039013.1	15/09/2021	302.290,13	0,00	302.290,13
01039012.1	27/10/2021	6.951,21	2.349,81	9.301,02
01039015.0	30/11/2021	268.292,68	110.128,56	378.421,24
01039016.0	30/11/2021	444.917,41	0,00	444.917,41
Total anual				4.419.994,13
01039013.0	22/01/2022	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2022	150.263,16	12.288,19	162.551,35
01039013.1	15/03/2022	302.290,13	0,00	302.290,13
01039012.1	27/04/2022	6.951,21	2.170,04	9.121,25
01039016.0	30/05/2022	444.917,41	0,00	444.917,41
01039015.0	31/05/2022	268.292,68	103.084,01	371.376,69
01039013.0	22/07/2022	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/08/2022	150.263,16	11.332,35	161.595,51
01039013.1	15/09/2022	302.290,13	0,00	302.290,13

C.C/ ABR	FECHA VTO.	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL
01039012.1	27/10/2022	6.951,21	2.014,12	8.965,33
01039015.0	30/11/2022	268.292,68	97.172,26	365.464,94
01039016.0	30/11/2022	444.917,41	0,00	444.917,41
Total anual				4.390.435,79
01039013.0	22/01/2023	908.472,82	0,00	908.472,82
01039014.0	06/02/2023	150.263,16	10.752,17	161.015,33
01039013.1	15/03/2023	140.608,32	0,00	140.608,32
Total anual				1.210.096,47
TOTALES		54.217.940,37	8.703.133,62	62.921.073,99

[Handwritten signature]

CALENDARIO DE INGRESOS EN EL FONDO DE CONTRAVALOR

HONDURAS - ESPAÑA

VENCIMIENTOS EN EUROS

C.C/ ABR	FECHA VTO.	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL
01039021.0	28/05/2007	0,00	167.344,10	167.344,10
01039022.0	09/06/2007	0,00	61.155,80	61.155,80
01039017.0	18/07/2007	440.169,81	89.629,58	529.799,39
01039021.0	28/11/2007	0,00	170.150,88	170.150,88
01039022.0	09/12/2007	0,00	61.093,31	61.093,31
Total Anual				989.543,48
01039017.0	18/01/2008	440.169,81	86.053,20	526.223,01
01039021.0	28/05/2008	880.698,15	168.301,42	1.048.999,57
01039022.0	09/06/2008	317.945,95	61.093,31	379.039,26
01039017.0	18/07/2008	440.169,81	80.110,91	520.280,72
01039021.0	28/11/2008	880.698,15	162.048,46	1.042.746,61
01039022.0	09/12/2008	317.945,95	58.184,11	376.130,06
Total Anual				3.893.419,23
01039017.0	18/01/2009	440.169,81	75.929,29	516.099,10
01039021.0	28/05/2009	880.698,15	151.436,05	1.032.134,20
01039022.0	09/06/2009	317.945,95	54.972,86	372.918,81
01039017.0	18/07/2009	440.169,81	69.711,90	509.881,71
01039021.0	28/11/2009	880.698,15	145.843,61	1.026.541,76
01039022.0	09/12/2009	317.945,95	52.365,70	370.311,65
Total Anual				3.827.887,23
01039017.0	18/01/2010	440.169,81	65.805,39	505.975,20
01039021.0	28/05/2010	880.698,15	135.495,41	1.016.193,56
01039022.0	09/06/2010	317.945,95	49.186,24	367.132,19
01039017.0	18/07/2010	440.169,81	59.753,05	499.922,86
01039021.0	28/11/2010	880.698,15	129.638,77	1.010.336,92
01039022.0	09/12/2010	317.945,95	46.547,29	364.493,24
Total Anual				3.764.053,97
01039017.0	18/01/2011	440.169,81	55.681,48	495.851,29
01039021.0	28/05/2011	880.698,15	119.554,77	1.000.252,92
01039022.0	09/06/2011	317.945,95	43.399,62	361.345,57
01039017.0	18/07/2011	440.169,81	49.794,21	489.964,02
01039021.0	28/11/2011	880.698,15	113.433,92	994.132,07
01039022.0	09/12/2011	5.098,04	653,06	5.751,10
Total Anual				3.347.296,97
TOTALES		13.237.833,18	2.584.367,70	15.822.200,88